



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional

Facultad de Ciencias
Naturales

Comodoro Rivadavia, 12 de diciembre de 2016.-

VISTO:

La Ord. C.S. N° 145, la Disposición CDFCN. N° 016 el Exp. CUDAP: EXP-FCN-SJB: 0000272/2016, donde obra la evaluación en carrera académica de la Farm. Miriam Escobar Daza en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, dedicación Simple, cat. Farmacognosia, y

CONSIDERANDO:

Que la Ord. C.S. N° 145 en el Capítulo 5, establece que "Transcurrido el periodo de su designación (cinco años para los profesores y cuatro para los auxiliares) contando a partir del alta o renovación del cargo, el docente deberá presentar el Informe de actividades desarrolladas en un plan de actividades para el próximo periodo, a los efectos de su evaluación para permanecer en el cargo".

Que en el expediente del visto constan las actuaciones que dan cumplimiento a lo que establece la normativa vigente.

Que el tema fue tratado en la VI sesión ordinaria de este Cuerpo el 06 de Diciembre ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE


Art. 1°) **Dar continuidad** a la designación de la Farm. **MIRIAM ESCOBAR DAZA** en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, dedicación Simple, cat. "Farmacognosia", Sede Comodoro Rivadavia, por el término de 4 (cuatro) años a partir del 06 de diciembre de 2016, o hasta que cumpla la edad máxima establecida en el art. 1.2. de la Ley 26.508, lo que primero ocurriese.

Art. 2°) La designación establecida en el art. 1° no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo a la unidad pedagógica para la cual ha sido designada, ante eventuales necesidades derivadas de cambios de planes de estudio o reorganización de la Facultad, el Consejo Directivo deberá reubicar al docente para el ejercicio de otra cátedra atendiendo a su especialidad y respetando su categoría y dedicación.

Art. 3°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 592/16.-


Dra. Barbara Lidia Parra Ferrerillas
Secretaría Académica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.


Dra. Mónica Esthela Freite
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.